

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - F.W.D. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, VIERNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2023

27.024

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1221 -ME-2023

SAN JUAN, 03 JUL. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-006091-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones tramita el reconocimiento de un gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL (\$1.008.000,00), en concepto de Pago de Honorarios por los servicios prestados al Ministerio de Educación, a favor de: 1) Paola Vanesa GALVARINO DNI N° 29.276.188, 2) María José GARRIDO PÉREZ DNI N° 41.157.090, 3) Hugo Rafael Orlando ORTEGA DNI N° 27.402.588, 4) Alejandra Belén PÉREZ MONTOSA DNI N° 36.253.338, 5) Vanesa Soledad TOMAS DNI N° 32.750.553 y 6) Renzo Emiliano VERÓN DNI N° 40.469.712, durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero 2023.

Que el Sr. Jefe de Logística emitió el correspondiente certificado de servicios de las personas ut supra mencionadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero de 2023, acreditando que los servicios prestados por ellas consistieron en tareas de limpieza y mantenimiento en la Escuela José Chirapozu, Escuela Agrotécnica Dr. Manuel Belgrano, Escuela ENI N° 1 Federico Fröebel y en el Ministerio de Educación Departamento Logística- Sección Mantenimiento.

Que las personas referidas firmaron los respectivos contratos administrativos de Servicio de Colaboración en fecha 24 de octubre de 2022 con la Sra. Ministra de Educación, sin que oportunamente se concluyera el respectivo trámite administrativo, en violación de lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley 1116-A.

Que obran agregadas las facturas debidamente conformadas por el periodo y los montos correspondientes que a continuación se detallan: 1) Sra. GALVARINO Paola Vanesa CUIT 27-29276188-6, Factura N° 00000004, de fecha 22/02/2023, en concepto de pago de honorarios por servicios generales prestados durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero 2023, por un Monto total de \$168.000,00, en la Escuela José Chirapozu; 2) Sr. ORTEGA Hugo Rafael Orlando CUIT 20-27402588-4, Factura N° 00000067, de fecha 22/02/2023, en concepto de pago de honorarios por servicios prestados durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero 2023, por un Monto total de \$168.000,00, en la Escuela Agrotécnica Dr. Manuel Belgrano; 3) Sr. VERÓN Renzo Emiliano CUIT 23-40469712-9, Factura N° 00000005, de fecha 22/02/2023, en concepto de pago de honorarios por servicios prestados durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero 2023, por un Monto total de \$168.000,00, en la Escuela ENI N° 1 Federico Fröebel; 4) Sra. PÉREZ MONTOSA Alejandra Belén, CUIT 27-36253380-0, Factura N° 00000004, de fecha 22/02/2023, en concepto de pago de honorarios por servicios prestados durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero 2023, por un Monto total de \$168.000,00, en el Ministerio de Educación Departamento Logística- Sección Mantenimiento; 5) Sra. TOMAS Vanesa Soledad, CUIT 27-32750553-5, Factura N° 00000004, de fecha 22/02/2023, en concepto de pago de honorarios por servicios prestados durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero 2023, por un Monto total de \$168.000,00, en el Ministerio de Educación Departamento Logística- Sección Mantenimiento; y 6) Sra. GARRIDO PÉREZ María José CUIT 27-41157090-3, Factura N° 00000004, de fecha 22/02/2023, en concepto de pago de honorarios servicios prestados durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero 2023, por un Monto total de \$168.000,00, en el Ministerio de Educación Departamento Logística- Sección Mantenimiento.

Que obra copia legalizada del Decreto N° 0131-ME-2023, de fecha 31 de enero de 2023, por el que se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación y las personas citadas precedentemente, por el periodo comprendido desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2023.

Que la Sra. Secretaria Administrativa Financiera del Ministerio de Educación funda las tareas realizadas por las personas descriptas en la necesidad de cubrir los requerimientos de servicios



[Handwritten signature]

básicos de este Ministerio en orden a lo dispuesto por el Artículo 90 de la Ley N° 2476-I de Administración Financiera y Control Interno.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación certifica que los Sres. Galvarino, Garrido Pérez, Ortega, Pérez Montosa, Tomás y Verón a la fecha no han percibido pago alguno por los servicios prestados en el Ministerio de Educación por los meses de noviembre y diciembre 2022 y enero 2023, procediendo a consignar la imputación correspondiente.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- Se reconoce un gasto un gasto total por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL (\$ 1.008.000,00), en concepto de Honorarios por los servicios prestados al Ministerio de Educación, a favor de las personas, por los periodos y montos que se detallan a continuación, con cargo a las Partidas que se consignan individualmente, conforme lo expuesto en los Considerandos del presente instrumento legal:

1-María José GARRIDO PÉREZ, DNI N° 41.157.090, Alejandra Belén PÉREZ MONTOSA, DNI N° 36.253.338 y Vanesa Soledad TOMÁS, DNI N° 32.750.553, durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero 2023, abonando a cada una de ellas la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$168.000,00) por haber desempeñado tareas en la Sección Mantenimiento del Departamento Logística del Ministerio de Educación.

PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2023:

1.60.0-Ministerio De Educación
11.0.00 TESORO PROVINCIAL
01-ACTIVIDADES CENTRALES
01.00.00.A02 - ADMINISTRACIÓN GENERAL
3 SERVICIOS NO PERSONALES
3.8 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES
3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES..... \$504.000,00

2-Renzo Emiliano VERÓN, DNI N° 40.469.712, durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero 2023, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$168.000,00), por haber desempeñado tareas de servicios generales en la Escuela ENI N° 1 Federico Fröebel.

PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2023:

1.60.0-Ministerio De Educación
11.0.00 TESORO PROVINCIAL
16 - EDUCACIÓN INICIAL
16.00.00.A01 - EDUCACIÓN INICIAL
3 SERVICIOS NO PERSONALES
3.8 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES
3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES..... \$168.000,00

3-Paola Vanesa GALVARINO, DNI N° 29.276.188, durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero 2023, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$168.000,00), por los servicios prestados al Ministerio de Educación, en la Escuela José Chirapozu.

PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2023:

1.60.0-Ministerio De Educación
11.0.00 TESORO PROVINCIAL
17 - EDUCACIÓN PRIMARIA
17.01.00.A01 - EDUCACIÓN PRIMARIA COMÚN

3 SERVICIOS NO PERSONALES
3.8 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES
3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES..... \$168.000,00

5- Hugo Rafael Orlando Ortega DNI N° 27.402.588, durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero 2023, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$168.000,00), por los servicios prestados al Ministerio de Educación, en la Escuela Agrotécnica Dr. Manuel Belgrano.

PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2023:

1.60.0-Ministerio De Educación
11.0.00 TESORO PROVINCIAL
18 - EDUCACIÓN SECUNDARIA
18.03.00.A01 - EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA
3 SERVICIOS NO PERSONALES
3.8 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES
3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES..... \$168.000,00

ARTÍCULO 2°.- Concluido el trámite dese intervención al Tribunal de Cuentas de la provincia de San Juan.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1222 -MG-2023

SAN JUAN, 03 JUL. 2023

VISTO:

El Expediente N° 204-000497-2022, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Cámara de Proveedores de Servicios Mineros de Jachal” solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

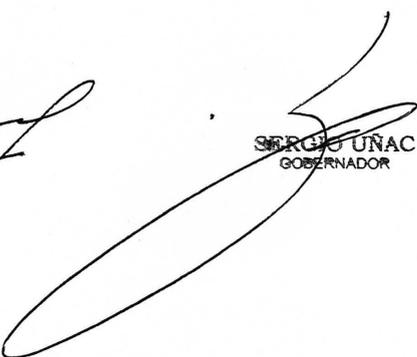
ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Cámara de Proveedores de Servicios Mineros de Jachal”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1223 -MG-2023

SAN JUAN, 03 JUL. 2023

VISTO:

El Expediente N° 204-000178-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Unión Vecinal Barrio 22 de Abril - Asociación Civil” solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

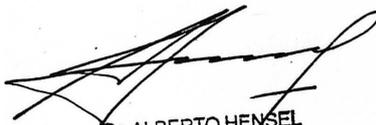
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

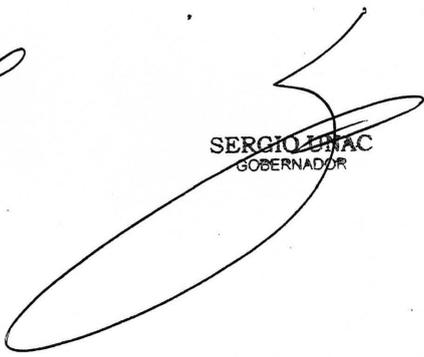
ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Unión Vecinal Barrio 22 de Abril - Asociación Civil”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTÍCULO 2°- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO LUJÁN
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1224 -MG-2023.-

SAN JUAN, 03 JUL. 2023

VISTO:

El expediente N° 208-001455-2023-EXP, registro de la Subsecretaria de Trabajo y Decreto Nro. 0522-MG-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°0522-MG-2023 se aprobó el “Premio especial por Cumplimiento de Metas Febrero – Abril de 2023” por labores prestadas por personal contratado a través del Convenio Específico 2023, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, ratificado por Resolución Ministerial N° 0034-MG-23, durante los meses de Febrero a Abril del 2023.

Que la Dirección Administrativa advierte que en el Anexo del Decreto N°0522-MG-2023 se coloco en forma errónea el D.N.I. de la Sra. Galdeano Erica, siendo el correcto el D.N.I. N° 28.193.019, solicitando la modificación de dicho Anexo.

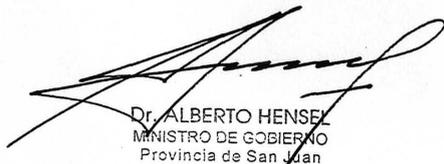
Que ha intervenido Asesoría Letrada de Subsecretaria de Trabajo.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Sustituyase el Anexo del Decreto N°0522-MG-2023 por el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº 1225

-ME-2023

SAN JUAN, 03 JUL. 2023

VISTO:

El Expediente Nº 300-28052-A-2017, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 45/100 (\$390.431,45), a favor de la Sra. María Cristina Aballay, DNI Nº 20.131.311, en concepto de pago de los servicios prestados como Director de 3ª Categoría con carácter Titular -Jornada Completa-, en la Escuela "Provincia de Chubut", durante el periodo comprendido desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 29 de septiembre de 2017.

Que dicha situación surge en razón de que la docente mencionada precedentemente, se acogió al beneficio jubilatorio, a partir del 01 de septiembre de 2017, conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 0141-ME-2018, sin embargo no fue notificada oportunamente por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), y en consecuencia de ello trabajó hasta el día 29 de septiembre de 2017.

Que por Resolución Nº 0141-ME-2018, se aceptó a partir de 01 de septiembre de 2017, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación PBU-PC-PAP, presentada por la Sra. María Cristina Aballay, en la situación de revista ut supra mencionada.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto en los términos del Artículo 91º de la Ley de Administración Financiera y Control Interno Nº 2476-I.

Que se incorpora el Informe que acredita las razones de necesidad y urgencia que hicieron imprescindible la prestación del servicio brindado por la docente, dando cumplimiento a lo requerido por la normativa legal vigente.

Que la Sra. María Cristina Aballay, ha sido notificada sobre los alcances de la Circular Nº 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la agente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 45/100 (\$390.431,45), a favor de la Sra. María Cristina Aballay, DNI Nº 20.131.311, en concepto de pago de los servicios prestados como Director de 3ª Categoría con carácter Titular -Jornada Completa-, en la Escuela "Provincia de Chubut", durante el periodo comprendido desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 29 de septiembre de 2017, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91º de la Ley de Administración Financiera y Control Interno Nº 2476-I.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a:

EJERCICIO AÑO 2023 DTO. ACDO Nº 0001-2023: 01/09/ al 29/09/2017: \$ 390.431.45.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 17.01.00.A01 - EDUCACIÓN PRIMARIA COMÚN

PARTIDA PRINCIPAL: 1. GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 1. PERSONAL PERMANENTE

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCIÓN.....\$390.431.45.

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIBUCIÓN PAT. JUBILACIÓN.....\$ 0,00.

PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....\$ 0,00.

TOTAL:.....\$390.431.45.

CLASE: 04 - PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.- Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO PINAC
GOBERNADOR

MARISOL S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1226

MHF-2023

SAN JUAN, 03 JUL. 2023

VISTO:

El Convenio Multilateral de Colaboración Recíproca ratificado por Decreto N° 1955-G-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del referido Convenio Multilateral, la Universidad Nacional de San Juan y la Universidad Católica de Cuyo, durante el año 2022, dictaron el Primer Año de las Tecnicaturas Universitarias Exploración Geológica; Turismo; Beneficio de Minerales; y Explosivos y Voladuras; Higiene y Seguridad; TUGG, y Sommelier.

Que en el marco de la Cláusula Cuarta del Convenio ratificado por Decreto N° 1955-G-2021, las Partes acuerdan que anualmente debe celebrarse un convenio específico respecto a la cantidad de docentes, monto de honorarios y demás cuestiones pertinentes.

Que la continuidad de la educación superior iniciada, dictando el Segundo Año que comprende los períodos de Abril de 2023 hasta Marzo de 2024.

Que con fecha 29 de Marzo de 2023 se ha suscripto el Convenio Específico del “Convenio Multilateral de Colaboración Recíproca- Decreto N° 1955-G-2021”, entre el Gobierno Provincial, la Municipalidad de Calingasta, La Universidad Nacional de San Juan y la Universidad Católica de Cuyo, mediante el cual se establece el financiamiento de un presupuesto acorde al cronograma de las Universidades.

Que la implementación del referido Convenio Específico, posibilita la inserción de habitantes de Departamentos alejados a estudios de nivel universitario, evitando su traslado a la Capital de la Provincia, como asimismo promueve el desarrollo económico y capacidad laboral.

Que ha intervenido Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

Que corresponde la ratificación del CONVENIO suscripto por el Poder Ejecutivo, conforme lo dispuesto en el Artículo 189° Inciso 9° de la Constitución Provincial.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes, el “CONVENIO ESPECÍFICO DEL CONVENIO MULTILATERAL DE COLABORACIÓN RECÍPROCA- DECRETO N° 1955-G-2021”, suscripto con fecha 29 de Marzo de 2023, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Gobernador, Dr. Sergio Mauricio UÑAC, en adelante “LA PROVINCIA”, por una parte, y por la otra parte, la Municipalidad de Calingasta, representada por su Intendente, Sr. Jorge Cipriano CASTAÑEDA, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, la Universidad Nacional de San Juan, representada por el Señor Rector Ing. Tadeo BERENGUER, en adelante LA UNSJ, y la Universidad Católica de Cuyo, representada por la Señora Rectora Lic. María Laura SIMONASSI, en adelante LA UCCuyo, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -



MARISA S. LÓPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 1227 - MOSP - 2023

SAN JUAN, 03 JUL. 2023

VISTO:

Ley Provincial N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A y Decreto N° 2175-MOSP-2019 ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se designa al Sr. Carlos Washington Villegas DNI N° 22.815.151 como Síndico Titular de Energía Provincial Sociedad del Estado (E.P.S.E) dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que por razones particulares, el Sr. Carlos Washington Villegas presenta su renuncia a partir del día 07 de Julio del presente año.

Que corresponde se dicte norma legal de baja al mencionado cargo a partir del día 07 de Julio de 2023. -

POR ELLO;

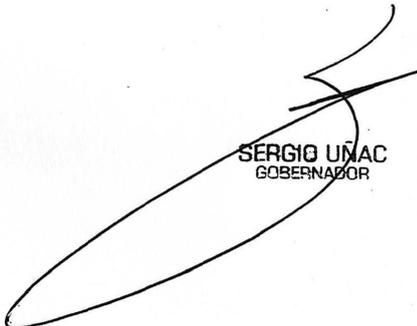
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se da de baja a partir del día 07 de Julio de 2023, al Sr. Carlos Washington Villegas DNI N° 22.815.151, en el cargo de Síndico Titular de Energía Provincial Sociedad del Estado (E.P.S.E), dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 1228 - MOSP - 2023

SAN JUAN, 03 JUL. 2023

VISTO:

Ley Provincial N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A y Decreto N° 2306-MOSP-2019 ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se designa a la Ing. Agrónoma María Florencia Guzmán DNI N° 21.706.442 como Consejero del Departamento de Hidráulica dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que por razones particulares, la Sra. María Florencia Guzmán presenta su renuncia a partir del día 10 de Julio del presente año.

Que corresponde se dicte norma legal de baja al mencionado cargo a partir del día 10 de Julio de 2023.

POR ELLO;

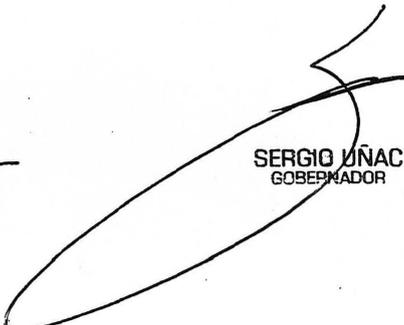
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se da de baja a partir del día 10 de Julio de 2023, a la Ing. Agrónoma María Florencia Guzmán DNI N° 21.706.442, en el cargo de Consejero del Departamento de Hidráulica dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1229 – MOSP – 2023

SAN JUAN, 03 JUL. 2023

VISTO:

Ley Provincial N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A y Decreto Acuerdo N° 0028/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0028/2022 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Consejero del Departamento de Hidráulica dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se estima que el señor Ing. Agrónomo SANCHEZ, Adrián, DNI N° 20.949.155, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Señor Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

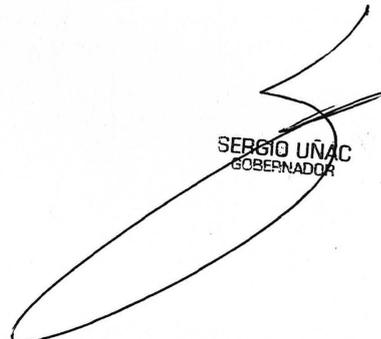
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de julio de 2023, al señor Ing. Agrónomo SANCHEZ, Adrián, DNI N° 20.949.155, en el cargo de Consejero del Departamento de Hidráulica dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1230 -MOSP-2023

SAN JUAN, 03 JUL. 2023

VISTO:

La Ley N° 638 – P, el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1019-MOSP-2023, de fecha 30 de Junio de 2023, se autoriza el incremento en los montos fijados por Resolución N° 441-MOSP-2023, para cubrir el pago de los jornales del mes de Junio de 2023, asimismo, ya que el excedente que se requiere responde al incremento de tareas estivales en las instituciones educativas, lo que repercutió en un mayor importe de SAC, para la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, la Dirección de Infraestructura Escolar y la Dirección Provincial Redes de Gas.

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 638-P, es necesario proceder a ratificar por parte del Poder Ejecutivo, la resolución mencionada.

POR ELLO;

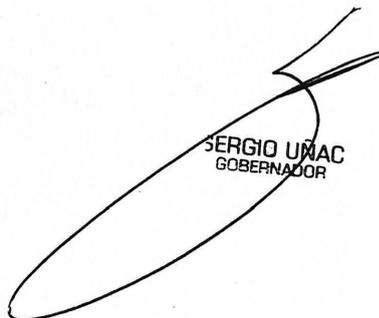
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 1019-MOSP-2023, de fecha 30 de Junio de 2023, por la cual se autoriza un incremento a los montos establecidos en la Resolución N° 441-MOSP-2023, para la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, a la Dirección de Infraestructura Escolar y a la Dirección Provincial Redes de Gas, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes, la que forma parte como Anexo del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UMAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1231 -MG-2023

SAN JUAN, 03 JUL. 2023

VISTO:

El Expediente N° 200-000204-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente de la Señora Irene Beatriz García Molina, DNI N° 30.145.527, en la Secretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.

Que la Señora Irene Beatriz García Molina ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que por Resolución N° 0744-SHF-2023 se incorpora la categoría 12° Agrupamiento Administrativo con su correspondiente cargo presupuestario.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención del Titular del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designanse, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la Señora Irene Beatriz García Molina, DNI N° 30.145.527, en la categoría 12° - Agrupamiento Administrativo en la Secretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO
PROGRAMA: 04 ACTIVIDADES COMUNES DE LOS PROGRAMAS 22 y 23
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD/OBRA: A01 COORDINACION DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES
PLANTA: 1 - PERMANENTE
ESCALAFON: 02- GENERAL
CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 1 - ADMINISTRATIVO
CATEGORIA: 12° (UNA)

Nombre y Apellido	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Irene Beatriz García Molina	30.145.527	Administrativo	12°

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO URACO
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1232

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 03 JUL. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001309-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, realiza Imputación Presupuestaria respectiva.

Que han intervenido el Servicio Jurídico de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Sergio Eleodoro Naveda D.N.I. N° 20.94.147, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del dependiente Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Servicios Generales

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Sergio Eleodoro Naveda	20.942.147	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 2.31.1 – Dirección, Adolescencia y Familia.

Programa: 01 – Gestión Administrativo-Contable.

Subprograma: 00 – Gestión Administrativo-Contable.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Gestión Administrativo-Contable.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 07 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios.

Agrupamiento: 01 – Servicios Generales

Lugar de Función: Programa 102.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. **ESTEBAN ABALLAY**
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1233 - MTyC - 2023

SAN JUAN, 03 JUL. 2023

VISTO:

El expediente N° 1200-000498-2023, registro del Ministerio de Turismo y Cultura ; y,

CONSIDERANDO:

Que por ley N° 2440-A, se faculta a incorporar personal a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial de San Juan, exceptuando al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P, artículo 4°, Inciso i), por la cual se establecen disposiciones de sujeción a partidas presupuestarias y contención del gasto público; y de la prohibición establecida en la Ley N° 705-A, artículo 3°; por la cual se dejan sin efecto los nombramientos de los agentes designados dentro de los 6 meses anteriores a la sanción de dicha Ley.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 2440-A y decreto reglamentario N° 0008-2022.

Qué Secretaría de Gestión Pública informa que la Sra. Quiroga Natalia Beatriz DNI N° 17.924.174 ha cumplido con los requisitos solicitados para el ingreso en el art. 3 del Decreto Reglamentario 0008-2023 y art. 4 inc. 5 y 7 de la Ley Provincial N° 2440-A.

Que mediante Resolución N° 1234-SHP-2023, se incorpora la categoría respectiva.

Que la oficina de liquidación de sueldo ha informado la Estructura Programática.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente, como agente de Planta Permanente en el Ministerio de Turismo y Cultura, en la Categoría 20, en el agrupamiento profesional, en el área de la Secretaría de Cultura en el Programa Fortalecimiento de las Políticas y Vida Cultural, a la Sra. Quiroga Natalia Beatriz DNI N° 17.924.174 por los motivos expuestos en sus considerandos, según el detalle que se expone a continuación:

DESIGNACION:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

PROGRAMA: 17. FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA Y VIDA CULTURAL

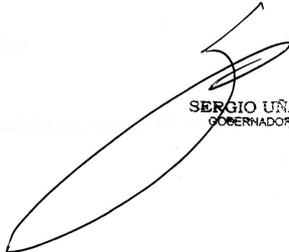
ACTIVIDAD: 17.00.00.A01 FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA Y VIDA CULTURAL

Apellido y Nombre	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
QUIROGA NATALIA BEATRIZ	17.924.174	PROFESIONAL	20

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación


Claudia Grunspan
Ministra de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1234 - MTyC - 2023

SAN JUAN, 03 JUL. 2023

VISTO:

El expediente N° 1200-000497-2023, registro del Ministerio de Turismo y Cultura ; y,

CONSIDERANDO:

Que por ley N° 2440-A, se faculta a incorporar personal a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial de San Juan, exceptuando al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en la Ley N° 531-P, artículo 4°, Inciso i), por la cual se establecen disposiciones de sujeción a partidas presupuestarias y contención del gasto público; y de la prohibición establecida en la Ley N° 705-A, artículo 3°; por la cual se dejan sin efecto los nombramientos de los agentes designados dentro de los 6 meses anteriores a la sanción de dicha Ley.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 2440-A y decreto reglamentario N° 0008-2022.

Qué Secretaría de Gestión Pública informa que la Sra. Garbi Job Carla Alejandra DNI N° 34.915.787 ha cumplido con los requisitos solicitados para el ingreso en el art. 3 del Decreto Reglamentario 0008-2023 y art. 4 inc. 5 y 7 de la Ley Provincial N° 2440-A.

Que mediante Resolución N° 1234-SHF-2023, se incorpora la categoría respectiva.

Que la oficina de liquidación de sueldo ha informado la Estructura Programática.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Designese a partir de la fecha del presente, como agente de Planta Permanente en el Ministerio de Turismo y Cultura, en la Categoría 20, en el agrupamiento profesional, en el área de la Secretaría de Cultura en el Programa Fortalecimiento de las Políticas y Vida Cultural, a la Sra. Garbi Job Carla Alejandra DNI N° 34.915.787 por los motivos expuestos en sus considerandos, según el detalle que se expone a continuación:

DESIGNACION:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

PROGRAMA: 17. FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA Y VIDA CULTURAL

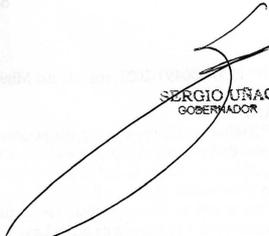
ACTIVIDAD: 17.00.00.A01 FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA Y VIDA CULTURAL

Apellido y Nombre	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
GARBI JOB CARLA ALEJANDRA	34.915.787	PROFESIONAL	20

ARTÍCULO 2°- Autorícese al Departamento Contable de Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTICULO 3°- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación


Claudia Grynszpan
 Ministra de Turismo y Cultura
 Gobierno de San Juan


SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1236 -G-2023

SAN JUAN, 03 JUL. 2023

VISTO:

El Expediente N° 102-000161-2023, registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Director Provincial de Aeronáutica solicita se lleven a cabo las gestiones administrativas a fin de proceder a la liquidación y pago de viáticos, pasaje aéreo, TSA y Recurrent 2023- Avión Cessna Encore+, destinado al piloto Anibal TOURIS, DNI N° 13.666.130, el cual se llevara a cabo en la Academia de Vuelo FlightSafety Textron Aviation & Training LLC, en la Ciudad de Orlando, Florida – Estados Unidos, desde el día 24 al 26 de Agosto, partiendo el día 22 de Agosto de 2023 a las 11:40 hs, regresando el día 29 de Agosto de 2023 a las 10:40 hs.

Que la Ley LP -142-A, dispone que el Estado debe atender el perfeccionamiento y capacitación de sus agentes debiendo autorizarse la misión Oficial y el gasto mediante Decreto del Poder Ejecutivo

Que el Decreto Acuerdo N° 0038-2018, dispone que las comisiones o misiones que por razones de servicio se realicen al extranjero, deben ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y que la asignación en concepto de viáticos será dispuesta en el mismo acto.

Que se estima para el Señor Piloto en concepto de un día (1) de viáticos nacionales y seis días y medio (6½) de viáticos internacionales, la suma total de PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 557.151,43).

Que se adjunta presupuesto de la firma “CARSOS VIAJES Y TURISMO SRL” C.U.I.T. N° 30-71516079-6, en concepto de pasaje aéreo, comisión de pasajes y seguro de asistencia al viajero para el Señor Piloto, por la suma total de PESOS: SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 620.400,00).

Que se ha estimado la suma total de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 4.173.840,00), a favor de la firma “FLIGHTSAFETY TEXTRON AVIATION & TRAINING LLC” en concepto de Recurrent 2023- Avión Cessna Encore+, programado del día 24 al 26 de Agosto del año 2023, para el Señor Piloto.

Que la contratación del curso en referencia se encuadra en la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 16°, apartado 2, incisos c) y d), y su Decreto Reglamentario N° 0004-20, artículo 62°, apartado 2, inciso d).

Que ha tomado intervención Departamento Contable, Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Destáquese en Misión Oficial al Señor Piloto, Anibal TOURIS, DNI N° 13.666.130, quien se trasladará a la Ciudad de Orlando, Florida – Estados Unidos, donde se encuentra la Academia de Vuelo FlightSafety Textron Aviation & Training LLC, fin de realizar Recurrent 2023- Avion Cessna Encore+, programado del día 24 al 26 de Agosto del año 2023, partiendo el día 22 de Agosto de 2023 a las 11:40 hs, regresando el día 29 de Agosto de 2023 a las 10:40 hs.

ARTICULO 2°: Apruébese un gasto a favor del Señor Piloto, Anibal TOURIS, DNI N° 13.666.130, en concepto de un día (1) de viáticos nacionales y seis días y medio (6½) de viáticos internacionales, la suma total de PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 557.151,43).

ARTICULO 3°: Apruébese un gasto a favor de la Firma CARSOS VIAJES Y TURISMO SRL” C.U.I.T. N° 30-71516079-6, en concepto de pasaje aéreo, comisión de pasajes y seguro de asistencia al viajero para el Señor Piloto, por la suma total de PESOS: SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 620.400,00).

ARTICULO 4°: Apruébese un gasto a favor de la firma “FLIGHTSAFETY TEXTRON AVIATION & TRAINING LLC” en concepto de Recurrent Cessna Encore+, programado del día 24 al 26 de Agosto del año 2023, para el Señor Piloto, conforme al detalle que sigue y cuyo gasto será absorbido por Secretaría General de la Gobernación.
Liquidación a favor de la Firma “FLIGHTSAFETY TEXTRON AVIATION & TRAINING LLC”

CURSO	MONTO USD	COTIZACION USD	MONTO TOTAL
Recurrent 2023 - Encore+	15.840,00	\$ 263,50	\$ 4.173.840,00
TOTAL			\$ 4.173.840,00

ARTICULO 5°: Autorícese el pago del gasto aprobado en los Artículos 2°, 3° y 4° a través de la Tesorería General de la Provincia, quedando la documentación y comprobantes de la rendición de los viáticos autorizados en Jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, en cumplimiento del Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 0038-2018

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputa en la siguiente partida presupuestaria: PRESUPUESTO AÑO 2023.

1-10-1 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION – Programa: 16 - Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: A01 AERONAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA

3.6.01 Pasaje Aéreo.....	\$ 560.400,00
3.6.01 Pasaje Aéreo (comisión agencia de viajes).....	\$ 40.000,00
3.6.01 Pasaje Aéreo (seguro asistencia al viajero).....	\$ 20.000,00
3.7.09 Otros impuestos, derechos y tasas N.E.P.....	\$23.978,50
5.1.03 Becas y otras transferencias a personas físicas.....	\$ 4.173.840,00
5.6.03 Viáticos.....	\$ 557.151,43
TOTAL.....	\$ 5.375.369,93

ARTICULO 7°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

SERGIO URAC
 GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002900-2023, se ha dictado la RESOLUCION N° ~~4492~~ 4492 - IPV-2023, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se excluye a CINTHIA BEATRIZ TAPIA, DNI N° 33.614.178 y su grupo familiar, dándolos de baja a los mismos del Programa “SUELO ACTIVO, SUEÑO CUMPLIDO”, del que resultaron beneficiarios del sorteo efectuado por el Instituto Provincial de la Vivienda, para el Barrio Valle del Sol – 930 Lotes - Departamento Rawson, por haber infringido lo establecido en la Ley N° 196- A y Res. Reg. IPV 168. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA**.-----/

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.848 Noviembre 02-03 \$ 420.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003339-2023, se ha dictado la RESOLUCION N° ~~4491~~ 4491 IPV-2023, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se excluye a MARIA FERNANDA AGUIRRE, DNI N° 32.808.168 y su grupo familiar, dándolos de baja a los mismos del Programa “SUELO ACTIVO, SUEÑO CUMPLIDO”, del que resultaron beneficiarios del sorteo efectuado por el Instituto Provincial de la Vivienda, para el Barrio Valle del Sol – 930 Lotes - Departamento Rawson, por haber infringido lo establecido en la Ley N° 196- A y Res. Reg. IPV 168. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA**.-----/

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.851 Noviembre 02-03 \$ 400.-



-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-005284-1999, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 4297 -IPV-2023, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana G Casa 8 – Barrio Lagunas del Rosario – 75 viviendas, a nombre de DAVID DUILIO COLLADO, DNI N° 17.211.690, quedando sin efecto la Resolución N° 2450-IPV-1999, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a los ocupantes a desalojar el inmueble y hacer entrega de las llaves del mismo, por ante el Dpto. Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de girar las presentes actuaciones a fiscalía de estado para que tramite el recupero por vía judicial de la misma en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente. Proceda al pago total de lo adeudado en concepto de servicios mensuales vencidos y a vencer, respecto de la Asistencia Financiera identificada en el Artículo 1° de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°** de forma.

LUNA

Arq. MARCELO YORNET
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.852 Noviembre 02-03 \$ 790.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002761-2023, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED, se ha dictado la Resolución N° 4496 -IPV-2023, la cual en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se excluye a JONATAN ENRIQUE BARBERA ORTIZ, DNI N° 33.232.174 y a su grupo familiar, dándosele de baja del Programa “SUELO ACTIVO, SUEÑO CUMPLIDO”, establecido por Res. Reg. IPV 168 del que resultó beneficiario del sorteo efectuado por el Instituto Provincial de la Vivienda, para el Barrio Valle del Sol – 930 Lotes - Departamento Rawson. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°:** De forma.

-----QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-----

ALBARRACÍN
LUNA

Arq. MARCELO YORNET
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.853 Noviembre 02-03 \$ 440.-

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a la Audiencia Pública solicitada por la **“DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD”** – con domicilio legal en Avda. Libertador San Martín N.º 750 (Oeste) – Centro Cívico 4º Piso Núcleo 1 – Departamento Capital – Provincia de San Juan, a realizarse el día **JUEVES 16 DE NOVIEMBRE de 2023 a las 09:00 hs**, en el las instalaciones del restaurant **“ILLINCA”**, ubicado en calle Morón N.º 1031 (Sur) – Departamento Rivadavia – Provincia de San Juan. Respecto de la Obra: **“Proyecto ampliación Avenida Libertador San Martín – Tramo: La Marquesita – Rotonda Acceso Túnel Zonda (Departamento Rivadavia)”**., a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2253-2021, según lo establece la legislación ambiental vigente.



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

Cta. Cte. 22.843 Noviembre 01/03 \$ 720.-

LICITACIONES

San Juan, Noviembre del 2023

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 806-000213-2023
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23

OBJETO: Contratación de Servicio de Gestión de Activos Físicos y Tecnológicos (AFyT) destinado al nuevo Hospital San Roque de Jáchal, perteneciente a la Zona Sanitaria III Norte, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: Miércoles 15 de Noviembre del 2023

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 171.000.000,00.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

Cta. Cte. 22.854 Noviembre 03/07 \$ 720.-

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0017/2023.-

Expediente N.º 510-003486-2023 Resolución N.º 1443 -D.P.V. 2.023.-

Referido a Obra: “CONTRATACIÓN DE SEGURO AUTOMOTOR RC Y TÉCNICO POR UN AÑO PARA TODOS LOS EQUIPOS PESADOS Y LIVIANOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 18.467.311,00). -

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 02 de Noviembre del 2023. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 15 de Noviembre del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 15 de Noviembre del 2023 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en compras.dpv@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264)- 4-305446

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 08/2023
EXPEDIENTE N.º 500-002763-2023

Llámesese a Licitación Pública N.º 08/2023 (Ley N° 2000-A) para el día 13 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas, para la “**COMPRA DE AGROQUIMICOS Y SEMILLAS PARA USO EN EL CAMPO DE JUEGO DEPORTIVO DEL ESTADIO SAN JUAN DEL BICENTENARIO**” a constituirse en sala de licitaciones, sito en 2° piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N°19-SMyO-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.604.980,88.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

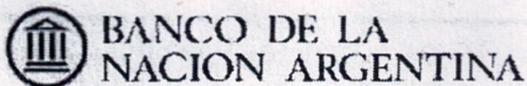
Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Departamento Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso entre núcleo 1 y 2 el día 13 de noviembre del corriente año **hasta** las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305304/4303321



C.P.N. Silvia E. Rodriguez
Jefa Dpto. Compras
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Cta. Cte. 22.850 Noviembre 02/06 \$ 960.-



Área Compras y Contrataciones
Departamento de Inmuebles

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5549 para la ejecución de los trabajos de "Construcción del nuevo edificio de la Sucursal Electrónica San Juan (SJ)".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 16/11/2023 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Mónica Gaeta
R.F. 6090
2° Jefe de Depto.
Departamento de Inmuebles


MÓNICA OLGA GAETA
2° JEFE DEPARTAMENTO
R.F. 6090


HORACIO JULIÁN MEDINA
Gerente
R.F. 4318

EDICTOS JUDICIALES**REMATES****San Juan, Chimbab 02 de NOVIEMBRE de 2023.-****SUBASTA PUBLICA s/ Dictamen N° 096-23.****Edicto oficial Municipalidad de Chimbab**

Por cuenta y orden del Dr. Fabián Gramajo, Sr. Intendente de la Municipalidad de Chimbab, se comunica que se llevará a cabo una subasta pública el día 9 de noviembre de 2023 a las 10:30 hs, a cargo de el Martillero Héctor Daniel Molina, matrícula 407 subastará (según Dto. N°2301/2023) los siguientes bienes sin base, en el estado en el que se encuentran, los cuales serán exhibidos durante 2 (dos) días previos a la fecha de la subasta en horario de 7 a 13hs, en el domicilio de calle Centenario 1851 oeste-Chimbab (sede policía comunal), LOTE N°01 Automóvil Sedan Chevrolet Onix Joy 5P, 1.4 N LS MT, Marca: Chevrolet, Patente AB011AT, Motor N° GFK012093, Chasis N° 9BGKL48TOHB141491, Año: 2017. LOTE N°02 Automóvil Sedan Chevrolet Aveo G3 LS 1.6N L/12, Marca: Chevrolet. Patente LUW590, Motor N°F16D32055102, Chasis N° 3G1TA5AFXDL102983, Año: 2012. LOTE N°03 Automóvil Sedan Chevrolet Clasicc 1.4 LS, Marca: Chevrolet, Patente PNU646, Motor N° GJBM32378, Chasis N° 8AGSC1950GR132584, Año 2015. LOTE N°04 Automóvil Sedan Chevrolet Aveo G3 LS 1.6N L/12, Marca: Chevrolet, Patente LUW597, Motor N°F16D32067782, Chasis N° 3G1TA5AF1DL102502, Año: 2012. LOTE N°05 Automóvil Sedan Chevrolet Aveo G3 LS 1.6N L/12, Marca Chevrolet, Patente LUW 587, Motor N°F16D32039892, Chasis N° 3G1TA5AF7DL103072, Año 2012, LOTE N° 06 Automóvil Sedan Chevrolet Aveo G3 LS 1.6N L/12, Marca: Chevrolet. Patente LUW 582, Motor N°4A72550RC CHASIS N°118-G-051218, LOTE N°09 BNL34 CARGADORA FIAT 400E2035 MOTOR N° F16D32053842, Chasis N°3G1TA5AF5DL102566, Año 2012, LOTE N°07 Automóvil Sedan Chevrolet Aveo G3 LS 1.6N L/12, Marca Chevrolet, Patente: LUW596, Motor N° F16D32059812, Chasis N°3G1TA5AF3DL102209, Año 2012, Lote N° 08, Transporte de pasajeros Fiat Ducato Combinato, Marca: Fiat, Patente MIP 480, Motor N° 7160173, Chasis N° 93W244K74D2105767, Año 2013, LOTE N° 09: Automóvil Sedan Chevrolet Aveo G3 LS 1.6N L/12, Marca: Chevrolet, Patente: LUW592, Motor N° F16D32059512, Chasis N° 3G1TA5AF2DL102864, Año: 2012. Condiciones de la venta: La venta se realizará al mejor postor, al contado. En el momento de la subasta, más comisión del 10% al martillero. Los gastos de transferencia serán responsabilidad del comprador. Las moviidades se retirarán después de ser transferidas. En el momento de la subasta, se pagarán los gastos de verificación y formularios de transferencias. El pago del precio se efectuará de contado o mediante transferencia electrónica. Se aplicará el IVA si corresponde. Horario de visitas: Horario de mañana hasta las 13.00 hs. Para más información, comuníquese con la Municipalidad de Chimbab y/o el martillero Hector D. Molina al número 2645130508. Dado a conocer bajo mi firma en esta fecha 01/11/2023.



[Handwritten Signature]
FABIÁN GRAMAJO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 22.849 Noviembre 02/06 \$ 2.820.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N°34104 Caratulados "AUTOELEVADORES SERA SAN JUAN S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Sr. VICTOR ARIEL CARDOZO, argentino, de 25 años de edad, con D.N.I. N° 41.253.211, C.U.I.T. N° 20-41.253.211-3, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en mza. B casa 8 Loteo Dicerco – Santa Lucia, provincia de San Juan y la Sra. GUERRA ANGELA ESTELA, argentina, de 46 años de edad, con D.N.I. N° 25.823.206, C.U.I.T. N° 27-25.823.206-8, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en mza. B casa 8 Loteo Dicerco – Santa Lucia, provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 01 de Septiembre de 2023 fecha de contrato y Acta de fecha 17 de octubre de 2023.

Denominación: AUTOELEVADORES SERA SAN JUAN S.A.S.

Domicilio sede social: calle Barrio Manuel Lemos, calle Lemos mza. A casa 6, Rawson - Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada terceros, dentro o fuera del país, con fondos propios o mediante la captación de inversiones de capitales de terceros, principalmente a realizar las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la comercialización en establecimientos propios o de terceros, en forma directa o indirecta, por intermedio de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

concesionarios y/o agencias, de insumos para la industria minera, construcción y mantenimiento, de origen nacional o internacional, de productos o subproductos derivados y/o relacionados a las actividades más abajo mencionadas. Compra, venta, exportación, importación, transporte de cualquier producto y/o suministro derivado de la exploración o explotación relacionada con la actividad minera o necesaria para ello y en general toda actividad derivada, relacionada, complementaria, o afín al objeto social aquí enunciado, pudiendo a tal efecto comprar, vender, ceder, permutar, importar o exportar todo tipo de bienes, insumos o servicios relacionados con el objeto señalado; como asimismo a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con el objeto societario. B) INDUSTRIAL: Mediante la fabricación, elaboración, producción, procesamiento, conservación, fraccionamiento, acopio y acondicionamiento de materia prima, bienes, productos y subproductos derivados de la actividad minera y la construcción. Como así también los procesos de diseño, fabricación, plegado, soldado, pintura, estampados de materiales metálicos y mecánicos. C) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales.; D) CONSTRUCTORA: Proyecto, calculo y construcción de obras civiles en general ya sea de carácter público o privado y de obras eléctricas y/o electromecánicas en general sean de carácter público o privado, abarcando todo lo relacionado con la Generación, Transporte y Distribución de energía eléctrica. Tendido de Redes de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Baja, Media, Alta y Extra Alta Tensión, Centrales de Generación de energía en todas sus modalidades y tipos de generación. Urbanizar. Mantenimiento de edificios y espacios verdes. Participar en concursos y licitaciones que convoquen entidades del sector público. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y muebles, construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitación pública o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. E) CONSULTORÍA: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral empresarial. Realización de estudios de mercado y de factibilidad económica, comercial y financiera. F) PRESTACION DE SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios a terceros de firma directa o a través de terceros, ya sea relacionado con la construcción y/o minería, asesoramiento de los previstos como competencia de profesionales, abogados, ingenieros, arquitectos, geólogos, martilleros públicos y despachantes de aduana, pudiendo contratar bajo cualquier forma a los profesionales legalmente habilitados para ello, como así también podrán alquilar equipos, maquinarias, y rodados, con o sin operarios, Podrá realizar servicios de facturación, distribución, control, cobranza y ejecución de tributos, contribuciones, tasas y aportes emanados de regímenes laborales y de cualquier crédito que surja de la venta de bienes y servicios estatales, paraestatales o privados. G) MANDATARIA Y FINANCIERA: Mediante el ejercicio de representaciones, intermediaciones, mandatos, consignaciones, prestaciones de servicios, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

y empresa, inclusive como administrador fiduciario, en los términos de la ley 24.441, otorgamiento de préstamos, con garantía real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizadas o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipoteca o cualquier otro derecho real. En todos los casos con re-cursos propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, por lo que se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la *ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público*; para la ejecución de las actividades enunciadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender, y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos, como también la realización de operaciones de créditos o financiamiento que se relaciona directa o indirectamente con el objeto social, como también *tomar representaciones, tanto en el país como en el extranjero.*- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.-

Capital Social: OCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$8.090.000,00).

Administración: Administradora Titular la Sra. GUERRA ANGELA ESTELA, con D.N.I N° 25.823.206, C.U.I.T. N° 27-25.823.206-8 y administrador Suplente Sr. VICTOR ARIEL CARDOZO, con D.N.I. N° 41.253.211, C.U.I.T. N° 20-41.253.211-3.

San Juan, 27 de octubre de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 86.191 Noviembre 03 \$ 2.000.-

EDICTO.-

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 34.316, caratulados "BLACK BRO SAS S/ ADMINISTRACIÓN", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nueva administración.-

Se hace saber que por Acta N° 4 de Reunión de Socios de la firma BLACK BRO SAS, de fecha 04/09/2.023, los socios designaron nueva Administración de la sociedad, nombrando al Sr. NICOLÁS ANDINO, DNI N° 34.062.351, CUIT N° 20-34362351-8, como Administrador Titular, y al Sr. JUAN CRUZ ANDINO PUTEELLI, DNI N° 42.287.792, CUIT N° 20-42287792-5, como Administrador Suplente.-

Nuevo domicilio social San Rafael oeste 1871, Capital, San Juan
San Juan, 31 de octubre de 2.023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL

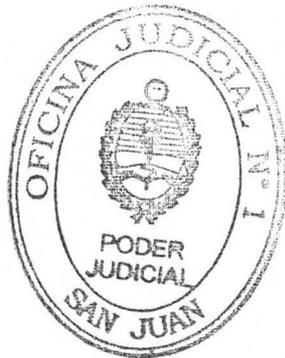
Oficina Judicial Multifuero de la 2da Circunscripción del Poder Judicial de San Juan, en autos **JM1-44027 "OLAVE, GABRIEL BERNARDO Y AVILA, LUISA ELENA c/MANAGUA, JOSE ABRAHAM s/USUCAPIÓN"**, cita y emplaza al Sr. Sr. Managua José Abraham, sus herederos (ELBA DEL TRANSITO MANAGUA, PURA MARTA MANAGUA, SILVIA CLARA MANAGUA, REINA GLADY MANAGUA Y JORGE RAMON MANAGUA) y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Agustín Gómez 228 Este – Jáchal, San Juan que afecta el 100% la parcela NC1860/590570 e inscrita bajo la Inscripción al N°55 F°55 T°30 Jáchal Año 1972 [Lote 1 Plano 18-2059] cuyos límites y linderos son Norte: Parcela NC1860/620570, puntos 1-2, mide 11,85mts.; Sur: Calle Agustín Gómez, puntos 3-4, mide 10,91mts.; Este: Parcela NC1860/610570, puntos 2-3, mide 63,91mts. y Oeste: Parcela NC1860/600560, puntos 1-4, mide 63,61mts. conforme Plano de mensura N°18-6386-2022, encerrando una superficie s/m 722,04m², para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 CPC).Fdo. DOMINGO DANIEL CASTRO (JUEZ).



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 176651, caratulados "SANCHEZ ESTHER CAMILA S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado", cita y emplaza a herederos del Sr. Vicente Verdú Romero (-n° 21.926.211 de nacionalidad española- titular registral) y/o a los presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir (ubicado en calle Necochea 1482 norte, Capital; N.C. N° 01-26-600970; con destino comercial; superficie de 496,74 m2; lindando al norte con inmuebles N.C. N° 01-26-610970 y N° 01-26-610980, puntos 4-1: 32,66 m. - al oeste con inmuebles N.C. N° 01-26-610920 y N° 01-26-620940, puntos 3-4: 15,13 m. - al este con calle Necochea puntos 1-2: 15,06 m. - al sur con inmueble NC N° 01-26-590970 punto 2-3 33,26 m. ; antecedente registral Folio Real n° 01-1502- año 1994; según plano de mensura n° 01-30805-19), para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Cítese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario de circulación local. Firmado Dr. Héctor Rollán - Juez. San Juan, 26 de octubre de 2023.



Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

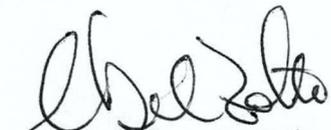
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil - Ofiju N° 2, en Autos N°183817, caratulados **"MARCONI, ANITA EDITH S/ Prescripción adquisitiva"**, cita y emplaza, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, al **Sr. Pedro Marconi** y/o herederos, y/o presuntos interesados sobre el inmueble a usucapir, para que en el plazo de cinco días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 634 del CPC).

El inmueble que se pretende usucapir está ubicado calle Caseros 666 Norte, Ciudad - San Juan, Nomenclatura Catastral 01-38-640780; inscripto en el R.G.I. al T° 34, F° 90, N° 7290, Año 1952, Capital. Sus límites y medidas son: al NORTE con parcela 0138-650780, pto 4-1 mide 37.62 mt. ; al Este con calle Caseros, puntos 1-2, mide 10.43 mt.; al SUR con parcela N° 0138-630780, puntos 2-3, mide 37.52 mt.; al OESTE con parcela 0138-630720, puntos 3-4, mide 10.14mt.-. Sup.total 386.40 mt2. San Juan, 11 de octubre de 2023.-




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 86.182 Noviembre 02-03 \$ 720.-

EDICTOS

El Cuarto Juzgado Civil en autos N° 173.907, caratulados "DIAZ RAUL ALFREDO/ – Prescripción Adquisitiva", ha dictado la Sentencia Definitiva cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "San Juan, 26 de julio de 2022" . . . RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada por el Sr. RAUL ALFREDO DIAZ D.N.I. N° 17.194.442, declarando que ha adquirido el día 05 de Agosto del año 2017, el dominio del 34,33 % sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 05-24-870650 detallado en los vistos, conforme plano de mensura acompañado, ubicado en calla ESPAÑA s/n Pocito, San Juan de acuerdo a los considerando que anteceden.- 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble detallado en el punto que antecede, a nombre del actor Sr. RAUL ALFREDO DIAZ, D.N.I. N° 17.194.442 en el R. G. I. y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuesto que gravan el inmueble conforme a los considerandos que anteceden. Oportunamente gírense las fichas pertinentes. 3)- Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, ut supra descripto, inscripto a nombre del Sr. JUAN JOSE FALCON, bajo el N° 695 – Folio 95 – Tomo 7 - Dpto. Pocito , Año 1962, a cuyo fin ofíciase al R.G.I. a dichos 4)- Ordenase el levantamiento de la traba de la litis sobre el inmueble mencionado, la que se anotó definitiva y protocolizó al T° 2N° 64 de MEDIDAS CAUTELARES AREA REGISTRACION AÑO 2021 en fecha 08/06/2021 en el R.G.I. 5) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor

circulación y en Boletín Oficial, transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. . . . 8) Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos De conformidad con lo previsto por los arts. 132 y 450 del CPC – modificación introducida por ley N° 2181, notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes, letras y auxiliares. Notifíquese los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los mandantes patrocinados. Fdo.: Dr Humberto Conti Picco. Juez”.

San Juan, 04 de septiembre de 2023.



Diego Letiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.197 Noviembre 03-06 \$ 1.380.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MOLINA DANTE NICOLAS BERNABE DNI 7943174** en autos N° CP2-17410/23, caratulados: "MOLINA DANTE NICOLAS BERNABE s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de septiembre de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Dr. Fernando Antonio Graffigna
JUEZ

N° 86.194 Noviembre 03 \$ 400.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAPITAL 3

ACTUACIONES N°: 9935/23

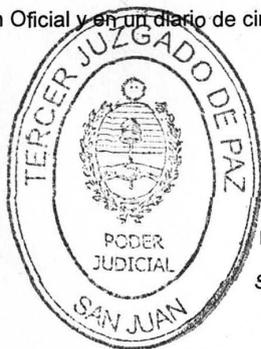


H108143906534

EDICTO

El **Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FRANCISCO VICTOR VARGAS, D.N.I. N° 6.756.587** en **AUTOS N° 9935/23**, caratulados: **"VARGAS FRANCISCO VICTOR s/ SUCESORIO INTESTADO"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art 648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 01 de noviembre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:**AMALIA MULLEADY**.....
SELO:**ACTUARIO**.....

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2º. Nominación

ACTUACIONES N°: 5327/23
H108053846734
H108053846734

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FERREYRA, D.N.I. N° 12.738.810, en Autos N° 5327/23, caratulados: "FERREYRA, ERNESTO s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de octubre de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



Dr. Sergio A. Názara
PRO SECRETARIO

ACTUACIONES N°: CP7-18498/23



H108153798189

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **RIOS NIDIA LUCRECIA, D.N.I. N° 6.168.713** en autos N° CP7-18498/23, caratulados: "RIOS NIDIA LUCRECIA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 09 de octubre de 2023.

Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA



EDUARDO IVAN ZULUAGA
JUEZ
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 86.193 Noviembre 03 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BAUTISTA, MARTA HILDA, D.N.I. N° 10.999.448** en autos N° 8513/23, caratulados: "BAUTISTA MARTA HILDA S/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de septiembre de 2023.



FIRMA:
SELLO: Dr. ARTURO J. BASUAL
PRO SECRETARIO

N° 86.199 Noviembre 03 \$ 400.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ MANUEL, D.N.I. N° 3.139.710** en autos N° 185207, caratulados: "SANCHEZ MANUEL Y BAREA FRANCISCA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/bJzzyYYtMQGnEH6>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de octubre de 2023.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

N° 86.166 Noviembre 01/03 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	5.600,00
Impresiones.....\$	0,00
Total \$	5.600,00

02-11-23